



MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Acuérdase reconocer la personalidad jurídica y aprobar las bases constitutivas de la IGLESIA EVANGÉLICA MINISTERIO FAMILIAR "DIOS DE ISRAEL".

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 370-2016

Guatemala, 12 de octubre de 2016

EL MINISTRO DE GOBERNACIÓN

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, el Estado, debe reconocer la personalidad jurídica de las iglesias, cultos, entidades y asociaciones de carácter religioso, las que se regirán por las reglas de su institución; correspondiendo al Ministerio de Gobernación, emitir la disposición legal para el reconocimiento de la personalidad jurídica y aprobación de bases constitutivas de las iglesias evangélicas.

CONSIDERANDO:

Que a este Ministerio, se presentó solicitud para obtener el reconocimiento de la personalidad jurídica y aprobación de bases constitutivas de la IGLESIA EVANGÉLICA MINISTERIO FAMILIAR "DIOS DE ISRAEL", y del análisis del expediente respectivo, se determinó que se cumplieron con los requisitos establecidos; asimismo, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio emitió dictamen favorable, el cual contó con el visto bueno de la Procuraduría General de la Nación, por lo que es procedente emitir la disposición legal correspondiente.

PORTANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 194 literal f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 27 literal m), 36 literal b) de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto número 114-97 del Congreso de la República; y, 2 del Acuerdo Gubernativo número 263-2006 de fecha 24 de mayo de 2006, que contiene las Disposiciones para la obtención del reconocimiento de la personalidad jurídica de las iglesias evangélicas.

ACUERDA:

Artículo 1. Reconocer la personalidad jurídica y aprobar las bases constitutivas de la IGLESIA EVANGÉLICA MINISTERIO FAMILIAR "DIOS DE ISRAEL", constituida por medio de la escritura pública número 10 de fecha 8 de marzo de 2016, aclarada por medio de escritura pública número 40 de fecha 4 de julio de 2016, ambas autorizadas en la ciudad de Guatemala, por el Notario Carlos Enrique Quino Pérez.

Artículo 2. El presente Acuerdo empieza a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNIQUESE,

Lic. Francisco Manuel Rivas Lara
Ministro de Gobernación



Lic. Mario René Alvarez Galán
Segundo Viceministro
Ministerio de Gobernación



(83122-2)-26-octubre

PUBLICACIONES VARIAS



CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD

Informe Anual del Funcionamiento y Finalidad, correspondiente al Archivo de expedientes Judiciales de la Corte de Constitucionalidad.

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 26 del artículo 10 de la Ley de Libre Acceso a la Información, Decreto 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, se publica a través del Diario de Centro América: Informe anual del funcionamiento y finalidad, correspondiente al Archivo de expedientes Judiciales de la Corte de Constitucionalidad.

PUBLICA

Funcionamiento: actualmente el archivo de expedientes fenecidos, se encuentra ubicado dentro de las instalaciones de la Corte de Constitucionalidad, a cargo de la Secretaría General, bajo la dirección del Secretario General y la Secretaría General Adjunta, el cual es atendido por dos auxiliares, un mensajero y una encargada.

- Finalidad del archivo de expedientes judiciales:** es resguardar, custodiar y conservarlos luego de encontrarse fenecida su tramitación. Este archivo es exclusivo para el resguardo de ese tipo de expedientes, con lo que se excluye la conservación de documentos administrativos o financieros, que generan las unidades, departamentos o magistraturas y no guarda ni se relaciona con ningún otro tipo de archivo, que son administrados por otras dependencias de la institución.
- Sistema de registro:** el sistema de registro y control de los expedientes para consultar es informático. En anaqueles, se encuentran ubicados por año y por número correlativo, iniciando con el primer expediente que se recibe el día 1 de enero a las cero horas con un segundo y finalizando con el último recibido el 31 de diciembre a las veinticuatro horas del año en curso. Están conservados desde el primer expediente formado en junio de 1986 hasta los que se encuentran fenecidos a la fecha.
- Esos expedientes están disponibles para toda persona interesada que requiera su consulta, en préstamo interno o con reproducción por medios electrónicos o fotocopias.
Categorías de información: este archivo de expedientes resguarda y conserva exclusivamente expedientes judiciales, conforme las funciones jurisdiccionales de la Corte de Constitucionalidad, entre las que se encuentran las de defender el orden constitucional, garantizar el irrestricto respeto a los derechos inherentes al ser humano y a las normas fundamentales que rigen el ordenamiento jurídico de la República de Guatemala, a fin de asegurar el régimen de derecho. Cada expediente consta de solicitudes, resoluciones, notificaciones. En muchos de ellos, se dicta sentencia, la cual resume el asunto que resuelve y las consideraciones del Tribunal. Además, todas las sentencias, debidamente ejecutoriadas y catalogadas por temas, se encuentran disponibles íntegramente, en el sitio de internet: <http://www.sistemas.ccc.gob.gt/Sic/firmSic.aspx>. Entre los asuntos que se conservan están apelaciones de sentencia en amparo e inconstitucionalidades de ley en caso concreto y generales, amparos en única instancia, apelaciones de auto en amparo, cursos en queja o de hecho y otras solicitudes efectuadas a la Corte de Constitucionalidad, en el ámbito de sus funciones jurisdiccionales.
- Procedimientos y facilidades de acceso:** para consultar un expediente o varios se tiene establecido un procedimiento sencillo y de fácil acceso. Debe iniciar con una solicitud verbal, telefónica o presencial, escrita en papel o electrónica, las cuales son atendidas de forma inmediata, suministrando el expediente en préstamo o la información requerida, en el formato solicitado, dentro del horario de labores de la Corte.
- Dentro de las funciones de la Unidad de Archivo, se encuentra la de remitir a el tribunal de origen los antecedentes requeridos y las respectivas sentencias con la certificación que informa de la debida ejecutoria de éstas.

Guatemala 10 de octubre del 2016

Neftaly Aldana Herrera
Presidente

Martín Ramón Guzmán Hernández
Secretario General

Marta Lyda Carcha González
Encargada de Archivo